

La conciencia cristiana en apoyo del derecho a la vida

15 de marzo de 2007

1. En los días 23 y 24 del pasado mes de febrero, la Academia Pontificia para la Vida, con ocasión de su XIII Asamblea General, organizó un Congreso Internacional, celebrado en el Vaticano, en el que se llevó a cabo una profunda reflexión sobre el tema: "La conciencia cristiana en apoyo del derecho a la vida". En el Congreso participaron los miembros de la Academia Pontificia para la Vida y otros ilustres estudiosos procedentes de diferentes países, así como un público numeroso (cerca de 420 personas) de los cinco continentes.

Al concluir los trabajos, como fruto de lo que se expresó en las relaciones presentadas y en el intenso y constructivo debate de la Asamblea, la Academia Pontificia para la Vida desea ofrecer a la reflexión de la comunidad eclesial, la comunidad civil y todas las personas de buena voluntad, las siguientes consideraciones.

2. *«En lo profundo de su conciencia el hombre descubre una ley que él no se da a sí mismo, sino a la que debe obedecer y cuya voz resuena, cuando es necesario, en los oídos de su corazón, llamándolo siempre a amar y a hacer el bien y a evitar el mal... Porque el hombre tiene una ley inscrita por Dios en su corazón, en cuya obediencia está la dignidad humana y según la cual será juzgado» (Gaudium et spes, 16).*

Así pues, actuando con fiel obediencia a los dictámenes de su propia conciencia moral, que rectamente busca el bien y se alimenta constantemente de la verdad conocida, toda persona expresa y realiza en profundidad su dignidad humana, edificándose a sí misma y a la comunidad entera mediante sus opciones conscientes y libres.

3. Para poder guiarse por los dictámenes de su conciencia moral y obrar siempre para realizar el bien en la verdad, el hombre necesita cuidar con el máximo esmero una formación continua, alimentándola con los valores que corresponden a la dignidad de la persona humana, a la justicia y al bien común, como recordó el Santo Padre en su discurso a la Academia Pontificia para la Vida: *«La formación de una conciencia verdadera, por estar fundada en la verdad, y recta, por estar decidida a seguir sus dictámenes, sin contradicciones, sin traiciones y sin componendas, es hoy una empresa difícil y delicada, pero imprescindible» (Discurso del 24-2-2007: L'Osservatore Romano, ed. en español, 9-3-2007, 5).*

La conciencia del cristiano, de modo particular, está plenamente iluminada en su búsqueda del bien por el encuentro constante con la palabra de Dios, comprendida y vivida en la comunidad cristiana, según las enseñanzas del Magisterio.

4. Esta exigencia de formación continua y profundización de la conciencia resulta hoy totalmente evidente ante la aparición de tantos problemas culturales y sociales que afectan al derecho a la vida en el ámbito de la familia, al asumir los cónyuges y padres sus tareas propias, en las profesiones sanitarias y en las actividades políticas.

La conciencia cristiana, asumiendo los auténticos valores humanos, comenzando por el valor fundamental del respeto a la vida, en su existencia física y en su dignidad, tiene el deber cada vez más necesario y urgente de considerar esos problemas a la luz de la razón iluminada por la fe, en la elaboración de juicios sobre el valor moral de sus propios actos.

5. Además, es preciso tener presentes las numerosas dificultades que la conciencia cristiana de los creyentes encuentra hoy en sus juicios y en su itinerario de formación, a causa del contexto cultural en el

que se desarrolla la vida de los creyentes, un contexto en el que se experimentan la crisis de "autoridad", la pérdida de la fe y, a menudo, una tendencia a refugiarse en formas de racionalismo extremo.

Otra área que pone a prueba la conciencia cristiana, además de la cultural, está constituida por las normas jurídicas vigentes, tanto las codificadas como las definidas por los tribunales y sus sentencias, que, cada vez en mayor número y bajo una fuerte presión de grupos coaligados e influyentes, han abierto y están abriendo la brecha ruinosa de las despenalizaciones: se prevén excepciones al derecho individual a la vida, se van legitimando cada vez más diferentes atentados contra la vida humana, acabando de hecho por desconocer que la vida es el fundamento de todos los demás derechos de la persona, y que el respeto debido a la dignidad de todo ser humano es el fundamento de la libertad y de la responsabilidad. A este propósito, Benedicto XVI ha recordado que «*el cristiano está continuamente llamado a movilizarse para afrontar los múltiples ataques a que está expuesto el derecho a la vida*» (ibíd.).

6. Las exigencias específicas de la conciencia cristiana se ponen especialmente a prueba en el caso de los profesionales de la salud, cuando se hallan ante el deber de proteger la vida humana y corren el peligro de verse implicados en situaciones de cooperación con el mal al cumplir sus deberes profesionales.

En estas situaciones cobra mayor relieve la obligación de recurrir a una valiente "objección de conciencia", que tienen médicos, enfermeros, farmacéuticos y personal administrativo, jueces y parlamentarios, y otros profesionales directamente implicados en la defensa de la vida humana individual, donde las normas legislativas prevean acciones que la pongan en peligro. Pero, al mismo tiempo, es preciso poner de relieve que el recurso a la objeción de conciencia tiene lugar hoy en un contexto cultural de tolerancia ideológica que, a veces, paradójicamente, tiende a no favorecer la aceptación del ejercicio de este derecho, en cuanto elemento "desestabilizador" de la inercia de las conciencias. Deseamos subrayar que, de modo especial para las profesiones sanitarias, es difícil el ejercicio del derecho a la objeción de conciencia, dado que este derecho por lo general sólo se reconoce a los individuos, y no a los centros hospitalarios ni a las asociaciones.

En el campo de la práctica médica, merece una mención especial el caso de la "anticoncepción de emergencia" (por lo general realizada mediante sustancias químicas), recordando ante todo la responsabilidad moral de quienes hacen posible su uso, en los diferentes niveles, y la exigencia de recurrir a la objeción de conciencia en la medida en que sus efectos sean abortivos (anti-anidatorios o contragestativos); es preciso reafirmar también el deber moral de proporcionar al público una información completa sobre los verdaderos mecanismos de acción y sobre los efectos de esas sustancias. Naturalmente, existe el deber de recurrir a la objeción de conciencia ante cualquier intervención médica o investigación que prevea la destrucción de vidas humanas.

7. Resulta cada vez más oportuna una movilización de todos los que se interesan por la defensa de la vida humana, una movilización que se debe extender también a nivel político: el respeto del principio de igualdad, que exige reconocer y proteger los derechos de todos, especialmente en el caso de las personas más frágiles e indefensas, es una exigencia imprescindible de la justicia.

Volvemos a proponer con convicción la enseñanza específica de la Encíclica *Evangelium vitae* (cf. nn. 72, 73 y 74) en materia de objeción de conciencia, especialmente desde la perspectiva de la adhesión de los cristianos a los programas propuestos por los partidos políticos. También es de desear una legislación que complete el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada por las Naciones Unidas en 1948, para garantizar el derecho a la objeción de conciencia y defender este derecho contra cualquier discriminación en los campos del trabajo, de la educación y de la atribución de los beneficios por parte de los Gobiernos.

8. Como conclusión, volvemos a proponer el deseo expresado por el Santo Padre, como mensaje de esperanza y de compromiso para ayudar a construir una sociedad humana realmente edificada a la medida del hombre: